

SANTA FE, 05-06-2008

VISTO la Resolución C.S. N° 79/08 por la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO:

QUE debe fijarse la fecha de entrada en vigencia del mismo como así también los criterios que regirán la transición entre el actual y el nuevo plan de Estudios en razón de que, por aplicación de lo dispuesto por Resolución C.D. N° 205/91, las modificaciones a los Planes de Estudio alcanzan a todos los alumnos de dicha carrera,

QUE a efectos de que la aplicación del nuevo Plan no implique un incremento del número total de asignaturas que deben aprobar los alumnos para la obtención del título, se evalúa pertinente establecer un régimen de reconocimiento entre asignaturas de ambos planes,

QUE debe atenderse de manera particular a las fechas de entrada en vigencia de las nuevas correlatividades a fin de no obstaculizar el avance de los alumnos en la carrera,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Evaluación Curricular,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- El Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración aprobado por Resol CS 79/08 entrará en vigencia a partir del segundo cuatrimestre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- La transición entre el plan actual y el nuevo plan de estudio se regirá por los criterios detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 311

mm



ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN C.D. N° 311/2008

TRANSICIÓN DEL PLAN ACTUAL AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION APROBADO POR RESOL. CS 79/08

1. NUEVAS ASIGNATURAS

1.1. Fecha de entrada en vigencia

Sistemas Administrativos: a partir del segundo cuatrimestre de 2008

Contabilidad para Administradores: a partir del segundo cuatrimestre de 2008

Dirección Estratégica: a partir del segundo cuatrimestre de 2008

Psicología Organizacional: a partir del primer cuatrimestre de 2009

1.2. Reconocimiento de asignaturas

1.2.1. A los alumnos que tengan aprobada la asignatura Organización de Sistemas Contables se les reconoce como aprobada la asignatura Sistemas Administrativos.

1.2.2. A los alumnos que tengan aprobada Psicología Social se les reconoce como aprobada la asignatura Psicología Organizacional.

1.2.3. A los alumnos que tengan aprobada Estrategia Empresaria o Dirección Superior, se les reconoce como aprobada la asignatura Dirección Estratégica .

1.2.4. A los alumnos que tengan aprobadas las asignaturas Estrategia Empresaria y Dirección Superior, se les reconoce como aprobadas las asignaturas Dirección Estratégica y Contabilidad para Administradores.

2. NUEVAS CORRELATIVIDADES

Las nuevas correlatividades serán exigibles para:

- la inscripción a cursado, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Plan de Estudios
- la inscripción a exámenes, a partir del turno inmediato siguiente de haberse completado el dictado de la asignatura con el nuevo Plan de Estudios.

3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3.1. Los alumnos que hayan regularizado o regularicen durante el primer cuatrimestre de 2008 la asignatura Organización de Sistemas Contables, podrán rendir esta asignatura mientras dure su regularidad.

3.2. La asignatura Psicología Social será evaluada hasta el turno de Mayo de 2009 inclusive.



3.3. Prorrogar hasta el año académico 2010 la entrada en vigencia de las siguientes correlatividades:

- Derecho Empresario para Régimen Tributario de la Empresa
- Derecho Empresario para Administración de Recursos Humanos
- Metodología de la investigación para Sociología de las organizaciones
- Contabilidad para Administradores para Finanzas Corporativas y Mercados de Capitales
- Administración de Operaciones para Sistemas de Información Gerencial
- Administración de Operaciones para Seminario de Integración

3.4. El Consejo Directivo podrá autorizar excepciones o contemplar situaciones particulares no previstas, cuando mediare solicitud del interesado y se demuestre fehacientemente que la aplicación de las presentes disposiciones produciría un inminente atraso en el desarrollo de la carrera. La Comisión de Enseñanza actuará como Comisión Ad-hoc observando, como uno de los criterios básicos para evaluar las solicitudes, el ritmo de avance registrado por el alumno peticionante entre el ingreso y la fecha de solicitud de la excepción.